

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sociosanitarios Sanalba, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.143/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 148 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Francisco Sánchez Aranda, contra don Raúl Lucía Escribano y don José Martín Alonso, sobre despido, se han dictado las resoluciones de fechas 22 de mayo de 2008, 3 de junio de 2008, 9 de junio de 2008, 19 de junio de 2008, 1 de julio de 2007 y 14 de octubre de 2008 siguientes:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Jiménez García.—En Madrid, a 22 de mayo de 2008.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, requiérase al letrado de la parte actora, don Juan de la Lama Pérez, para que en el plazo de cinco días designe bienes de los ejecutados sobre los que trabar embargo, bajo apercibimiento de archivo provisional.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—
La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Jiménez García.—En Madrid, a 3 de junio de 2008.

Dada cuenta; el anterior escrito, por recibido, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado líbrense los oficios interesados.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—
La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 9 de junio de 2008.

Dada cuenta; por recibido la anterior comunicación, únase a los autos de su razón, y hágase saber al letrado de la parte actora que queda a su disposición en esta Secretaría para su examen.

Modo de impugnación: revisable ante este Juzgado en el plazo del día siguiente a su notificación.

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Auto

En Madrid, a 19 de junio de 2008.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad de los apremiados que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 1484FVK.

Marca: "Kia".

Modelo: Carnival.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: KNEMB754276161337.

Líbrense y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Jiménez García.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Jiménez García.—En Madrid, a 1 de julio de 2008.

Dada cuenta; las anteriores comunicaciones, por recibidas, únase a los autos de su razón y pónganse a disposición del letrado dichas comunicaciones y estese a la espera de lo que participe el Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid y de su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—
La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Auto

En Madrid, a 14 de octubre de 2008.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, don Raúl Lucía Escribano y don José Martín Alonso, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de los apremiados en los que la entidad bancaria

actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrense la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudieran tener los ejecutados a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a los demandados no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a los acreedores.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ana María Ruiz-Burgos Moreno.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 14 de octubre de 2008.

Parte dispositiva:

Se habilitan las horas posteriores a las diez de la noche para la práctica de las diligencias de notificación por la comisión judicial en el domicilio del ejecutado don Raúl Lucía Escribano, con domicilio en la calle Álvarez, número 27, escalera izquierda, segundo, y en el de don José Martín Alonso, sito en la calle Tablada, número 41, piso bajo, puerta 5, de Madrid.

Remítase testimonios de estas resoluciones y remítase al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid acompañando las resoluciones que han de notificarse.

Notifíquese la resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente auto no cabe recurso.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Ana María Ruiz-Burgos Moreno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Martín Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.181/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 469 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mihail Tataru, contra la empresa "Redes Tech Files, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo la demanda y condeno solidariamente a "Redes Tech Files, Sociedad Limitada", y "Huget, Sociedad Limitada", a abonar a don Mihail Tataru la cantidad de 1.382,56 euros, condenando además de forma exclusiva a "Redes Tech Files, Sociedad Limitada", a abonarle la cantidad de 138,26 euros en concepto del 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Redes Tech Files, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.144/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.010 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia García Fidalgo, contra la empresa "Euromotor General de Vehículos,

Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Fallo

Estimo la demanda y condeno a "Euromotor General de Vehículos, Sociedad Limitada", a abonar a doña Antonia García Fidalgo la cantidad de 3.161,15 euros, con más 316,11 euros en concepto de 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviertase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Euromotor General de Vehículos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.145/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Raquel Sánchez García, contra "Súper Costa, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registra-

do con el número 1.781 de 2008, se ha acordado citar a "Súper Costa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Súper Costa, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.486/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alfredo Brisac Neira contra "Neuman International AG", en reclamación por despido, registrado con el número 1.456 de 2008, se ha acordado citar a "Neuman International AG", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 2009, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Neuman International AG", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.265/09)